

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

6.472

FELIPE REYES, Francisco; hijo de Domingo y de Simforosa, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,687 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 64, don Alfonso Moreno Urefia, residente en Sala Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Moreno. JG—2955 y 299

6.473

FERNANDEZ GARCIA, Alejandro; natural de Avico (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Navia (Oviedo); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar del Regimiento Covadonga, sito en el cuartel de la Montaña.—Madrid, 2 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Zulueta. JG—2972

6.474

FERNANDEZ MARTINEZ, Emilio; hijo de Bernardo y de Benigna, natural de Castrillón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la parroquia de Pillarino, provincia de Oviedo; acusado de falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Gerona, número 22, Comandante D. Federico Roncal Menacho, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 29 de Mayo de 1920.—Federico Roncal. JG—3031

6.475

FERNANDEZ MENENDEZ, Balbino;

hijo de Joaquín y de Cándida, natural de Ruizano, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba afeitada, boca grande, color moreno; domiciliado últimamente en Grado, Juzgado de Pravia (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, D. Juan Brechtel Cárdenas, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 24 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Brechtel. JG—2927

6.476

FERNANDEZ PEREZ, José; hijo de José y de Manuela, natural de Madrid, parroquia de San Andrés, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, provincia de Madrid, Capitanía General de la primera región; nació en 7 de Noviembre de 1887, de oficio obrero municipal, de treinta y dos años de edad, su religión católica, apostólica, romana, su estado soltero, su estatura 1,615 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz recta, barba poca, boca regular, color rubio; fué filiado como sustituto del recluta del reemplazo de 1919 de la Caja de Alcañiz, número 70, Cándido Barceló Argüelles.—Tetuán, 26 de Mayo de 1920.—Es copia.—El Alférez Juez instructor, Juan Sagte. JG—3000

6.47

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ramón; hijo de Ramona, natural de Toldaos, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Toldaos; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Secundino Rodríguez González, en la plaza de Monforte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Monforte, 29 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Secundino Rodríguez. JG—2967

6.478

FRAILE RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Felipe y de Iluminada, natural de Villarejo de Fuentes (Cuenca), de veintidós años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarancón para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Augusto Escobar Alcubilla, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 27 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Augusto Escobar. JG—2868

6.479

FREILE GARCIA, Angel; hijo de

Andrés y de Catalina, natural de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, de profesión jornalero; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Nemesio Gómez Domínguez en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 21 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Nemesio Gómez. JG—

6.480

FREISE RIOS, Fernando; hijo de Antonio y Josefa, natural de Santa Cristina (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, edad veinticuatro años, estatura 1,660 metros, color bueno, pelo negro, cejas castañas, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poca, señas particulares una cicatriz en el lado derecho del cuello, viste traje de kaqui y gorro de paño; domiciliado últimamente en el cuartel de Artillería de Getafe (Madrid); procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del 15 Regimiento de Artillería Ligera, D. Francisco Gómez López, residente en Getafe, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 7 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Fernando Gómez. JG—2902

6.481

FRESNEDA AYUSO, Antonio; hijo de Benito y de Crisanta, natural de Madrid, estado soltero, oficio vidriero, edad veinticuatro años, estatura 1,704 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, producción fácil, avecindado últimamente en Torrelodones (Madrid); procesado por excederse de licencia que disfrutaba; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Larache don Pedro Soria y Frías residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 29 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Pedro Soria. JG—2944 y 2961

6.482

FUENTES BERNA, José; hijo de José y de María, natural de Albaterra, parroquia de San Jaime, Ayuntamiento de Albaterra (Alicante), de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 34, D. Ramiro Barcia Tellado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 1.º de Junio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia. JG—2883

6.483

FUENTES DELGADO, Francisco; hijo de Salvador y de María, natural de Feod (Canarias), de estado soltero,

(Continúa en la página 131.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Mayo de 1920 y en Abril anterior por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MAYO			EN EL MES DE ABRIL			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	9.408.262,95	514.241,21	9.922.504,16	72.974,73	909.761,15	982.735,88	8.481.237,68	1.424.002,36	10.905.240,04
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.421.169,37	74.481,10	1.495.650,47	*	148.814,10	148.814,10	1.421.169,37	223.295,20	1.644.464,57
16 centésimas sobre la rústica...	7.351.797,19	158.328,22	7.510.125,41	368.033,24	640.648,13	1.008.681,37	7.719.830,43	798.976,35	8.518.806,78
Idem sobre la urbana.....	1.052.071,85	20.028,49	1.072.100,34	10.991,18	81.378,08	92.366,28	1.063.063,00	191.403,57	1.164.466,57
Quotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	*	19.909,51	19.909,51	*	*	*	*	19.909,51	19.909,51
Urbana.....	*			*					
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	59.281,57	77,14	59.358,71	6.881,12	1.182,40	8.063,52	66.162,69	1.289,54	67.452,23
Idem industrial y de comercio.....	5.211.681,09	305.967,71	5.517.648,80	292.157,98	685.450,48	927.608,44	5.503.839,05	941.418,19	6.445.257,24
2.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	5.112.325,20		5.112.325,20	2.799.915,45		2.799.915,45	7.912.140,65		7.912.140,65
Del capital.....	2.250.577,34	1.459.090,23	12.999.163,25	1.309.247,86	5.389.677,25	13.286.441,96	3.569.826,20	6.848.767,48	26.285.605,21
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	4.177.270,48		4.177.270,48	8.767.601,40		8.767.601,40	7.964.871,88		7.964.871,88
3.º Donativo del Clero y monjas.....	186.572,00		186.572,00	*	*	*	186.572,00	*	186.572,00
4.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	9.762.719,82	193.574,35	9.956.294,17	7.651.825,40	1.911.298,82	9.563.124,22	17.414.545,22	2.104.873,17	19.519.418,39
5.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	41.730,57	13.930,60	55.661,17	73.384,35	17.014,18	90.398,53	115.114,92	30.944,78	146.059,70
Sobre la explotación.....	1.169.509,40	29.402,31	1.198.911,71	1.375.045,14	66.657,79	1.441.702,93	2.544.554,54	96.060,10	2.640.614,64

Castilla.....	101.475,75		101.475,75	149.000,00	150,00	149.150,00	250.475,75	150,00	250.625,75
9.º Idem de cédulas personales.....	123.238,41		123.238,41	47.005,81	3.291,50	50.887,31	170.334,22	3.291,50	173.625,72
10.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	418.055,40	59.404,97	437.460,37	357.421,62	28.841,71	386.063,33	775.477,02	48.046,89	823.523,70
11.º Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	7.032,88	595,78	7.628,66	*	1.422,19	1.422,19	7.032,88	2.017,91	9.050,79
Recargos municipales.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
12.º Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	1.721,88	960,26	2.681,59	*	2.309,67	2.309,67	1.721,33	3.269,93	4.991,26
13.º Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	*	*	*	*	1.848.970,23	1.843.970,23	*	1.843.970,23	1.843.970,23
Contribuciones extinguidas.....	*	2,58	2,58	*	*	*	*	2,58	2,58
	47.856.392,50	2.809.994,46	50.666.387,06	18.301.575,28	11.681.664,62	29.983.239,85	66.157.967,83	14.491.659,08	80.649.626,91
SECCION SEGUNDA									
CAPITULO II									
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
Arm.									
1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	18.443.776,32	1.022.229,69	19.466.006,01	17.052.640,00	1.398.045,92	18.450.685,92	35.496.416,32	2.420.275,61	37.916.691,93
Recargo transitorio.....	302.768,32	24.307,20	327.075,52	271.131,14	28.623,75	299.754,89	573.899,46	52.930,95	626.830,41
Idem de exportación.....	1.892.192,98	*	1.892.192,98	1.858.572,89	18.892,11	1.872.465,00	3.750.765,87	18.892,11	8.794.657,98
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	1.919.213,60	*	1.919.213,60	1.534.935,28	96.073,08	1.631.008,36	3.454.148,88	96.073,08	3.550.221,96
Idem de tonelaje.....	101.513,00	*	101.513,00	107.316,70	*	107.316,70	208.829,70	*	208.829,70
Derechos menores.....	808.920,74	15.016,49	321.937,23	269.333,27	7.704,76	277.038,03	376.254,01	22.721,25	598.975,26
Idem sanitarios.....	17.435,40	*	17.435,40	11.615,65	*	11.615,65	29.051,05	*	29.051,05
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.293,25	*	1.293,25	1.228,10	*	1.228,10	2.521,35	*	2.521,35
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	2.301.725,86	*	2.301.725,86	3.549.531,78	*	3.549.531,78	5.851.257,64	*	5.851.257,64
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.596.205,62	1.183,00	3.597.388,62	753.284,87	712.022,17	1.465.307,04	4.349.490,49	713.205,17	5.062.695,66
4.º Idem sobre la achicoria.....	60.382,05	*	60.382,05	129.693,25	*	129.693,25	190.075,30	*	190.075,30
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	434.779,00	*	434.779,00	376.379,00	*	376.379,00	811.158,00	*	811.158,00
6.º Derechos obvenconales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	272.831,78	*	272.831,78	98.060,18	*	98.060,18	370.891,96	*	370.891,96
7.º Impuesto de Consumos.....	1.029.910,02	1.146.344,29	2.176.754,31	413.246,06	1.188.427,11	1.601.673,17	1.443.156,08	2.335.271,40	3.778.427,48
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.131.341,78	8.268,77	4.139.610,55	3.703.688,03	31.992,29	3.735.680,32	7.835.029,81	40.261,06	7.875.290,87
9.º Timbre del Estado.....	13.853.389,11	*	13.853.389,11	12.890.456,41	*	12.890.456,41	26.743.845,82	*	26.743.845,82
10.º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	900.467,54	71.681,43	972.148,97	2.520.480,99	146.696,77	2.667.177,76	3.420.948,58	218.378,20	3.639.326,78
11.º Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	105.888,23	*	105.888,23	3.619,48	*	3.619,48	109.507,81	*	109.507,81
12.º Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	622.483,60	*	622.483,60	1.170.258,48	*	1.170.258,48	1.792.742,08	*	1.792.742,08
	50.294.518,20	2.289.530,87	52.584.049,07	46.715.471,46	3.823.477,66	50.328.949,12	97.009.989,66	5.913.008,83	102.922.998,49

	EN EL MES DE MAYO			EN EL MES DE ABRIL			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1919-20	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919-20	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919-20	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<u>Art.</u>									
1.º Tabacos.....	13.642.823,19	»	13.642.823,79	4.215.422,34	»	4.215.422,34	17.858.246,13	»	17.858.246,13
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos....	3.404.015,60	»	3.404.015,60	2.816.137,40	»	2.816.137,40	6.220.153,00	»	6.220.153,00
3.º Loterías.....	11.618.871,00	»	11.618.871,00	»	»	»	11.618.871,00	»	11.618.871,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	46.345,55	4.700,42	51.045,97	37.259,05	117,20	48.979,05	83.604,60	16.420,42	100.025,02
7.º Correos:									
Giro postal.....	185.165,65	»	185.165,65	185.850,80	»	185.850,80	371.016,45	»	371.016,45
Otros productos.....	69.878,47	»	69.878,47	17.423,57	»	17.423,57	87.302,04	»	87.302,04
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	822.592,77	»	822.592,77	359.275,96	»	359.275,96	1.181.868,73	»	1.181.868,73
9.º Establecimientos penales.....	2.332,68	»	2.332,68	8.725,34	»	8.725,34	11.058,02	»	11.058,02
	29.792.025,51	4.700,42	29.796.725,93	7.040.094,46	117,20	7.651.814,46	37.432.119,97	16.420,42	37.448.540,39
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
<u>Art.</u>									
1.º Salinas de Torreveja.....	»	»	»	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00
2.º Minas:									
Almadén.....	2.000.000,00	»	2.000.000,00	»	»	»	2.000.000,00	»	2.000.000,00
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	50.168,73	»	50.168,73	3.336,25	7.800,73	11.136,98	53.504,98	7.800,73	61.305,71
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	35,71	»	35,71	39,14	»	39,14	74,85	»	74,85
Producto de canales y navegación fluvial.....	»	»	»	42.948,71	»	42.948,71	42.948,71	»	42.948,71
Idem de montes y plantíos.....	19.175,31	27,00	19.202,31	30.242,20	796,50	31.038,70	49.417,51	823,50	50.241,01
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	175,56	»	175,56	20,83	»	20,83	196,39	»	196,39
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	1.121,03	»	1.121,03	390,32	110,50	500,82	1.511,35	110,50	1.621,85

Idem de cruzada (producto líquido).	418.745,86		418.745,86	40.583,50		40.583,50	454.828,86		454.828,86
5.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	82.103,15	25.425,20	107.528,85	126.589,80	47.653,80	126.543,20	208.692,45	73.079,10	281.771,55
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	54.244,37	"	54.244,37	108.971,32	"	108.971,32	163.218,69	"	163.218,69
Hacienda.....	33.845,05	"	33.845,05	31.255,22	"	31.255,22	65.100,27	"	65.100,27
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	166,66	"	166,66	1.083,33	500,00	1.583,33	1.249,99	500,00	1.749,99
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	203.742,50	"	203.742,50	106.549,00	4.550,00	111.099,00	310.291,50	4.550,00	314.841,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	875,00	"	875,00	13.293,75	"	13.293,75	14.168,75	"	14.168,75
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	193,46	"	193,46	214,36	"	214,36	407,82	"	407,82
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	25.108,39	18.943,25	44.051,64	34.061,75	176.471,78	209.538,53	59.170,14	194.415,03	53.585,17
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	"	"	"	9.047,43	"	9.047,43	9.047,43	"	9.047,43
10 por 100 de administración de participes.....	8,94	383,58	392,52	346,70	12.162,80	12.509,50	355,64	12.546,38	12.902,02
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	29.780,88	29.985,17	59.776,05	6.467,70	42.611,86	49.079,56	36.248,58	72.607,03	103.855,61
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	40.982,50	137.917,12	178.899,62	16.970,20	27.819,47	44.189,67	57.352,70	165.736,59	223.089,29
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	428,15	"	428,15	690,38	"	690,38	1.118,53	"	1.118,53
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	1.936,00	90,00	2.026,00	7.468,00	2.312,50	9.780,50	9.404,00	2.402,50	11.806,50
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	"	50,00	50,00	"	50,00	50,00	"	100,00	100,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	6.208,33	"	6.208,33	5.425,00	4.406,58	9.831,58	11.633,33	4.406,58	16.039,91
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	120.138,50	241.042,88	361.180,88	6.972,97	207.647,15	214.620,12	127.111,47	448.689,48	575.800,95
	3.084.183,58	453.878,65	3.538.057,28	741.868,86	883.893,77	1.283.762,18	3.834.051,94	987.767,42	4.821.819,36

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	123.249,71	»	123.249,71	31.086,06	»	31.083,06	154.332,77	»	154.332,77
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	45.614,93	»	45.614,93	117.859,82	»	117.358,82	162.073,75	»	162.073,75
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	201,50	»	201,50	79.928,27	»	79.928,27	80.129,77	»	80.129,77
Recurso extraordinario (suprimido).....	»	33,32	33,32	»	76,44	76,44	»	109,76	109,76
	<u>1.762.111,53</u>	<u>1.401,75</u>	<u>1.763.513,28</u>	<u>1.983.603,78</u>	<u>1.646,44</u>	<u>1.985.249,79</u>	<u>8.745.714,88</u>	<u>3.048,19</u>	<u>3.748.769,07</u>
RESUMEN									
Art. 1.º.—Contribuciones directas.....	47.856.392,60	2.809.994,46	50.666.387,06	18.301.575,28	11.681.664,62	29.983.239,85	66.157.967,83	14.491.659,08	80.949.628,91
Idem 2.º.—Idem indirectas.....	50.294.518,20	2.289.530,87	52.584.049,07	46.715.471,46	3.623.477,96	50.338.949,42	97.009.989,68	8.913.008,83	102.922.998,49
Idem 3.º.—Monopólios y servicios explotados por la Administración.....	29.792.025,51	4.700,42	29.796.725,93	7.640.094,46	11.720,00	7.651.814,46	37.432.119,97	16.420,42	37.448.540,39
Idem 4.º.—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	3.084.183,58	453.873,65	3.538.057,23	749.868,36	533.898,77	1.283.762,13	3.834.051,94	987.767,42	4.821.819,36
Ventas.....	6.573.919,27	4,42	6.573.923,69	7.180.005,93	1.752,60	7.181.758,53	13.753.925,20	1.767,02	13.755.692,22
Idem 5.º.—Recursos del Tesoro.....	1.762.111,53	1.401,75	1.763.513,28	1.983.603,35	1.646,44	1.985.249,79	3.745.714,88	3.048,19	3.748.769,07
	<u>139.363.150,69</u>	<u>5.559.505,57</u>	<u>144.922.656,26</u>	<u>82.570.618,79</u>	<u>15.854.155,39</u>	<u>98.524.774,18</u>	<u>221.933.769,48</u>	<u>21.413.660,96</u>	<u>243.347.430,44</u>
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Art. 1.º									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	87,47	87,47	»	85,14	85,14	»	172,61	172,61
2.º Sobre la industrial y de comercio..	1.322.257,68	55.965,18	1.378.222,86	59.287,79	122.732,80	162.020,59	1.381.545,47	178.697,98	1.560.243,45
	<u>1.322.257,68</u>	<u>56.052,65</u>	<u>1.378.310,33</u>	<u>59.287,79</u>	<u>122.817,94</u>	<u>182.105,73</u>	<u>1.381.545,47</u>	<u>178.870,59</u>	<u>1.560.416,06</u>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO II

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril y Mayo de los años 1916 a 1920, con inclusión de los realitzados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1916	1917	1918	1919	1920
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	35.150.815,64	35.961.749,18	36.395.810,13	38.342.584,23	22.520.309,70
Idem industrial y de comercio.....	8.070.495,42	8.666.585,43	8.447.575,73	9.024.031,88	6.445.257,24
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	29.075.374,66	52.291.634,54	35.185.597,72	25.765.304,64	26.265.605,21
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	12.399.636,14	14.187.516,52	13.635.134,76	16.653.832,87	19.519.418,39
Idem de minas.....	1.264.698,83	1.355.138,43	1.321.062,77	2.920.221,24	2.786.674,34
Idem de cédulas personales.....	828.941,14	910.480,42	923.112,67	144.307,76	173.625,72
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	896.762,23	873.438,03	946.908,54	797.961,38	823.523,70
Idem sobre carruajes de lujo.....	18.889,95	19.307,66	20.937,76	20.366,17	9.050,79
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	1.815.072,84	1.876.344,44	2.027.840,14	2.106.363,79	1.843.970,33
Renta de Aduanas.....	23.881.408,12	25.438.548,06	15.573.495,22	31.145.435,89	46.697.779,64
Impuesto sobre el azúcar.....	5.901.170,18	5.983.688,99	8.727.287,85	7.514.794,05	5.851.257,64
Idem sobre el alcohol.....	2.000.182,12	1.101.389,31	2.818.985,48	3.445.536,73	5.062.695,66
Derechos obvenconales de los Consulados.....	181.861,76	116.281,87	95.863,08	341.389,30	370.831,96
Impuesto de consumos.....	6.144.846,99	5.669.513,25	5.923.086,51	4.335.875,72	3.778.427,48
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.573.578,53	4.938.280,61	5.943.443,57	6.950.113,85	7.875.290,87
Tímbré del Estado.....	18.607.783,27	17.810.016,72	21.433.790,99	23.800.665,74	26.743.845,32
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.829.734,75	2.876.996,62	2.797.682,76	3.176.954,12	3.639.326,73
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	»	113.676,39	123.458,21	108.455,61	109.507,81
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	750.006,00	750.206,00	1.293.530,70	919.065,60	1.792.742,08
Tabacos.....	26.600.418,06	28.500.418,75	27.172.238,32	27.797.467,90	17.858.246,13
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.310.960,40	3.858.679,20	4.763.559,98	4.349.460,85	6.220.153,00
Loterías.....	14.986.407,00	15.853.555,00	16.542.310,50	9.885.663,00	11.618.671,00
Minas.....	»	»	»	»	»
Almadén.—Producto líquido.....	4.547.470,50	2.100.811,06	2.451.519,63	500.000,00	2.000.000,00
Linares.....	»	»	»	»	»
Renta de cruzada.....	850.075,15	857.181,82	844.829,06	529.404,03	454.828,86
Cuotas militares y multas.....	244.375,00	1.705.432,65	3.666.712,50	94.750,00	51.687,50
Los demás recursos ordinarios.....	6.103.401,17	6.653.578,25	7.698.456,77	8.313.383,84	9.117.914,30
Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	75.000.000,00	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	8.719.230,60	»	23.647,88	11.987.229,18	13.627.139,02
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	626.605,52	»	»	»	26.786,60
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	»	432.497,90	1.072.391,30	213.076,14	162.973,75
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	»	121.693,28	53.206,27	41.345,72	80.129,77
	220.091.249,97	221.033.438,40	227.922.956,78	316.225.060,68	243.347.430,44
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	19.807,22	3.570,33	4.056,30	2.573,75	172,61
Sobre la industrial y de comercio.....	1.916.301,40	2.007.097,08	2.051.518,87	2.140.010,34	1.560.248,45
	1.936.108,62	2.010.667,41	2.055.575,17	2.142.584,09	1.560.416,06
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	220.091.249,97	221.033.438,40	227.922.956,78	316.225.060,68	243.347.430,44
Idem por recargos municipales.....	1.936.108,62	2.010.667,41	2.055.575,17	2.142.584,09	1.560.416,06
	222.027.858,59	223.044.105,81	229.978.531,95	318.367.644,77	244.907.846,50

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Abril y Mayo de 1920 por cuenta del ejercicio 1920-21 y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MAYO			EN EL MES DE ABRIL			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Ejercicio de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Ejercicio de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Ejercicio de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	766.666,65	»	766.666,65	»	»	»	766.666,65	»	766.666,65
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	682.166,65	»	682.166,65	»	»	»	682.166,65	»	682.166,65
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de Justicia.....	134.978,91	315.967,61	450.946,52	65.543,67	7.694.961,94	7.760.505,61	200.522,58	8.010.929,55	8.211.452,18
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.391.107,25	»	7.391.107,25	»	»	»	7.391.107,25	»	7.391.107,25
	8.974.919,46	315.967,61	9.290.887,07	65.543,67	7.694.961,94	7.760.505,61	9.040.463,13	8.010.929,55	17.051.392,68
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	149.708,25	3.943,98	153.652,23	»	1.164.159,03	1.164.159,03	149.708,25	1.168.103,01	1.317.811,26
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.298.031,75	15.233,37	1.313.265,12	»	6.303,46	6.303,46	1.298.031,75	21.536,83	1.319.658,58
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	2.242.489,73	82.535,45	2.325.025,18	»	376.300,22	376.300,22	2.242.489,73	458.835,67	2.701.525,40
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Idem eclesiásticas.....	4.774.831,29	1.347,78	4.776.179,07	»	4.264,46	4.264,46	4.774.831,29	5.612,24	4.780.443,53
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	32.565.187,91	5.287.845,54	37.852.533,45	»	16.394.785,75	16.394.785,75	32.565.187,91	21.692.181,29	54.247.319,20
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	13.564.249,47	2.091.642,07	15.655.891,54	196.950,39	5.278.188,94	5.475.139,33	13.761.199,86	7.369.831,01	21.131.030,87
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	11.399.342,41	4.423.194,68	15.822.537,09	647.959,86	559.413,89	1.207.373,75	12.047.302,27	4.932.608,57	17.029.910,84
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.897.505,38	352.895,36	7.250.400,74	»	365.149,67	365.149,67	6.897.505,38	718.045,03	7.615.550,41
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	6.318.879,94	5.088.209,16	11.407.689,10	»	667.569,28	667.569,28	6.318.879,94	5.756.378,44	12.075.258,38
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	8.952.640,79	1.216.976,14	10.169.616,93	»	11.202.278,03	11.202.278,03	8.952.640,79	12.419.254,17	21.371.894,96
Idem 9. ^a bis.—Ministerio del Trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.427.389,97	41.398,51	2.468.788,48	»	26.246,77	26.246,77	2.427.389,97	67.643,28	2.495.035,25
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	10.658.637,51	122.130,39	10.780.767,90	»	»	»	11.225.088,30	396.461,23	11.611.549,53
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de Estado.....	4.083,32	»	4.083,32	»	»	»	4.083,32	»	4.083,32
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Idem de la Guerra.....	16.214.783,75	584.184,16	16.798.967,91	»	2.765.397,01	2.765.397,01	16.214.783,75	3.349.581,17	19.564.364,92
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Idem de Marina.....	559.101,39	»	559.101,39	»	65.261,56	65.261,56	559.101,39	65.621,56	624.722,95
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Idem de la Gobernación.....	58.037,89	3.154,18	61.192,07	»	7.178,05	7.178,05	58.037,89	10.332,23	68.370,12
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Idem de Fomento.....	541,66	3.616,57	4.158,23	»	»	»	541,66	3.616,57	4.158,23
	127.060.361,87	19.634.374,94	146.694.736,81	1.476.904,71	46.842.148,91	48.319.053,62	128.537.266,58	66.476.523,85	195.013.790,43
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	36,09	36,09	»	183,47	183,47	»	219,56	219,56
Industrial y de comercio.....	49.073,55	608.362,75	657.436,30	2.875,00	721.289,17	724.164,17	51.948,55	1.329.851,92	1.381.800,47
	49.073,55	608.398,84	657.472,39	2.875,00	721.472,64	724.347,64	51.948,55	1.329.871,48	1.381.820,03

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1919, y de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1916	1917	1918	1919	1920
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1.ª—Casa Real.....	1.408.333,80	1.508.333,80	1.508.333,80	766.666,66	766.666,65
Idem 2.ª—Cuorpos Colegisladores.....	830.999,98	414.333,32	414.333,32	233.812,50	682.166,65
Idem 3.ª—Deuda pública y cargas de justicia.....	78.418.696,91	69.534.466,53	70.869.577,39	12.614.319,37	8.211.452,18
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	14.119.345,99	14.308.324,27	14.386.405,41	7.354.677,35	7.391.107,25
	94.402.375,18	85.765.457,52	87.128.649,42	20.969.475,88	17.051.392,68
Obligaciones de los Departamentos ministeriales:					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.158.741,14	1.880.707,87	1.886.581,80	1.635.379,41	1.317.811,26
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	248.155,14	1.403.254,87	477.732,47	434.488,47	1.319.568,58
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	3.266.095,63	3.146.645,51	3.177.855,14	2.660.384,01	2.701.325,40
Idem eclesiásticas.....	6.819.544,60	6.608.139,73	6.736.008,54	3.699.815,92	4.780.443,52
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	33.865.492,07	29.769.410,59	54.868.899,02	34.827.421,98	54.247.819,20
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	10.542.952,53	10.427.653,99	13.715.818,91	11.234.643,56	21.131.030,87
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	15.310.966,70	14.982.855,76	16.458.341,86	16.029.579,57	17.029.910,84
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.265.563,17	12.497.738,10	14.160.775,82	8.530.869,01	7.615.650,41
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	29.035.802,00	25.139.383,68	24.931.958,42	15.746.868,37	12.075.258,38
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....	»	»	»	2.785.841,26	22.871.894,95
Idem 9.ª bis del Trabajo.....	»	»	»	»	»
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	3.021.671,48	3.476.479,75	3.012.471,79	2.527.592,83	2.495.035,25
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	24.153.260,38	21.801.920,12	28.640.892,15	54.638.018,60	11.611.549,58
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	475.000,00	393.123,08	»
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	24.192.436,95	18.788.546,63	25.919.693,21	14.632.616,48	20.265.699,54
	258.758.057,95	235.662.634,12	281.590.373,05	190.741.113,41	195.018.790,43
Recargos municipales:					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	16.280,66	8.475,99	»	105,49	219,56
Idem Id. Industrial y de comercio.....	1.807.418,47	1.678.794,10	1.527.358,26	1.739.615,61	1.381.800,47
	1.823.699,13	1.882.270,09	1.527.358,26	1.739.721,10	1.381.820,06
RESUMEN:					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	258.758.057,95	285.662.634,12	281.590.373,05	190.741.153,41	195.013.790,43
Idem por recargos municipales.....	1.823.699,13	1.882.270,09	1.527.358,26	1.739.721,10	1.381.820,03
	260.581.757,12	287.544.904,21	283.117.731,31	192.480.874,51	196.395.610,46

OBSERVACIONES: 1.ª En los pagos de la Sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», se hallan comprendidas 1.165.591,89 pesetas, como anticipo a la «Central Papelera»; en los de la Sección 9.ª, «Ministerio de Abastecimientos», 4.993.899,87 por compra de substancias alimenticias de primera necesidad y 13.317.302,92 por anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles para abonar a sus Agentes el importe de las diferencias de los aumentos de sueldos; y en la Sección 11.ª «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas» 10.844,59 al Comité español del seguro de Guerra.

2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
Madrid, 28 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Illana.

profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Tenerife, número 54 D. Julián Quiralte Rodrigo, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 24 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Julián Quiralte JG—3686

GALBES HERRERO, Rafael; hijo de Vicente y de Teresa, natural de Onteniente (Valencia), de estado soltero, profesión cerrajero, de veinte años de edad, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vergara, número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, bajo apercibimiento que, de no hacerse así, será declarado así rebelde.—Barcelona, 27 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles. JG—2851

6.465

GALINDO HENAREJOS, Miguel; hijo de Juan y de María, natural de San Javier (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Djar (Africa francesa); procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Guadalajara, número 29, don Antonio de Escofel Valero, con residencia en Valencia, comunicándole que de no hacerse así será declarado rebelde.—Valencia, 2 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Escofel. JG—3015

6.486

GANDARA BERNARDES, Jesús; hijo de Rosa, natural de Caldas, Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra), de estado soltero, estatura 1,739 metros, color bueno, pelo y cejas rubios, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Caldas (Pontevedra); procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña D. Eduardo de Arana González, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—La Coruña, 28 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Eduardo de Arana. JG—2894

6.487

GARCIA ALVAREZ, Luis; hijo de Marcelino y de María, natural de Priero Ayuntamiento de Salas (Oviedo), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Salas Juzgado de

Belmonte (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, don Juan Brechiel Cárdenas, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 17 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Brechiel. JG—2922

6.488

GARCIA CABO, Antonio; hijo de José y de Jovita, natural de Salas (Oviedo), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Salas, Juzgado de Belmonte (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, don Juan Brechiel Cárdenas, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 17 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Brechiel. JG2929

6.489

GARCIA GARCIA, Andrés; hijo de José y Francisca, natural de Camela, Ayuntamiento de Curtis (Coruña), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad y cuya señas personales son: estatura 1,680 metros, su perímetro torácico 83 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba y bigote castaños, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares: granillos en la cara; domiciliado últimamente en Curtis (Coruña), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos número 98 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alarazanas ante el Juez Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Zapadores Mina-dores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 24 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José Rivera. JG—2880

6.490

GARCIA GONZALEZ, Tomás; hijo de Isaias y de Francisca, natural de Aralo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,830 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado últimamente en Aralo, provincia de Canarias; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tenerife número 64, don Luis Guinaco Ancarape, residente en esta capital, sito en el cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 26 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Luis Guinaco. JG—2998

6.491

GARCIA ZOUERDO, Eudoro; hijo de Manuel y de María, natural de Pae-tollano (Ciudad Real), de 1,567 metros de estatura, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio marino, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, sin que presente seña particular alguna; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Sorrallo número 32, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—2697

6.492

GARCIA PINERA, Juan; hijo de Bartolomé y de María, natural de Ciezo, provincia de Murcia, nacido el 19 de Enero de 1898, de oficio bronceador, perteneciente al reemplazo de 1919; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Comandante D. Hipólito Martínez Parra, Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Cartagena, 30 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez. JG—2893

6.493

GIL GUILLEN, Alvaro, Carmelo; hijo de Vicente y de Modesta, natural de Almolia de Crespina, Ayuntamiento el mismo, provincia de Valencia, estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Almolia de Crespina; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería de Burgos número 36, de guarnición en León, D. Prudencio González Sarría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León, a 22 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Prudencio González Sarría. JG—2950

6.494

GOMEZ CASAS, Rafael; hijo de Adolfo y de Milagros, natural de Cádiz, de veintidós años de edad, de estado soltero, marinero de la Armada; procesado por el delito de hurto; comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, y de no efectuarse será declarado rebelde.—Arsenal de la Carraca, 31 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Manuel Pérez. JM—2885

6.495

GOMEZ GOMEZ, Eliseo; hijo de Antonio y de Vicenta, soldado de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, natural de Corbella (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,585 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz

boca regulares, barba saliente, color sano frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Corbella (Orense); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería Juez permanente de la Capitanía general de la cuarta región, D. José Elías y Soms, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Mónica, número 2, principal.—Barcelona, 27 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, José Elías. JG—2858

6.496

GONZALEZ, Julián; hijo de padre incógnito y de Beatriz, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de veintidós años de edad, de oficio alfarero, cuyas señas personales no constan; domiciliado últimamente en Ciudad Rodrigo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ciudad Rodrigo, número 91, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Atarazanas ante el Juez instructor D. José María Sarmiento, Teniente (E. R.) de Ingenieros, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 28 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José María. JG—2849

6.497

GONZALEZ ALVAREZ, Baldomero; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Candamo, parroquia de Pravia (Oviedo), soltero, de profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,543 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba estrecha, boca regular, color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Candamo, Juzgado de Pravia (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Navarra número 25, D. Juan Brechtel Cárdenas, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 19 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Brechtel. JG—2924

6.498

GONZALEZ SABANILLOS, José; hijo de Gregorio y de Modesta, natural de Cenoselo, Ayuntamiento de Valle, provincia de León, de profesión jornalero; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Nemesio Gómez Domínguez, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 21 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Nemesio Gómez. JG—3021

6.499

GONZALEZ CASTRO, Jesús; hijo de Juan y de Felisa, natural de Malfre, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), de es-

tado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color bueno, y señas particulares un lunar en el cuello; domiciliado últimamente en Salas, Juzgado de Belmonte (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Navarra número 25, D. Juan Brechtel Cárdenas, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 17 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Brechtel. JG—2923

6.500

GONZALEZ DIAZ, Benito; hijo de Santiago y Manuela, natural de Realejo Alto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de Regimiento Infantería de Tenerife número 64, D. Julián Quiralte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 24 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Julián Quiralte. JG—2299 bis

3.501

GONZALEZ FALCON, Manuel; hijo de Antonio y de Rosalía, natural de San Juan de la Rambla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba recta, boca pequeña, color rubio, frente regular, aire despejado, señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en San Juan de la Rambla, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Tenerife número 64, D. Francisco Roldán Méndez, residente en esta capital, sito cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 26 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Francisco Roldán. JG—2953

6.501 bis

GONZALEZ LAFUENTE, Salvador; hijo de Vicente y de Teresa, de oficio jornalero, natural de Elche, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, estado soltero; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica número 54, D. Ramiro Barcia Te-

rado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 1 de Junio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia. JG—2885

6.502

GOY ALONSO, Luis; hijo de Vicente y de Gumersinda, natural de Gijón, Ayuntamiento de ídem, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Principado número 3, D. Félix Almansa Díaz, residente en esta plaza.—Oviedo, 30 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Félix Almansa. JG—2970

6.503

GUTIERREZ JUNIO, Benjamín; hijo de Gaspar y de Fulgencia, natural de Parres, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Llanes (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, D. Juan Brechtel Cárdenas, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 22 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Brechtel. JG—2859

6.504

HARO Y SANTANDER, Diego del marino de la Armada, hijo de Diego y Ramona, natural de La Unión (Murcia), de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión marinero, procesado por el delito de deserción; comparecerá ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Germán Argüelles Ríos y de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Siendo sus señas personales: pelo negro, barba al pelo, color pigmentado y ojos negros.—Cartagena, 8 de Junio de 1920.—El Secretario, Tomás Estévez.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles. JM—2894

6.505

HERNANDEZ PEREZ, Emilio; hijo de Eusebio y de Petra, natural de La Laguna, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,758 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en La Laguna, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta

los días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Tercera número 64. D. Francisco Rolán Méndez, residente en esta capital, sito cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 26 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Francisco Rolán.
JG—2949

6.506

HERRERA PIZARRO, Julio; hijo de Justo y de Celedonia, natural de Robledo de Chavela (Madrid), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Borberón Adamant (Francia), procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 3, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Fernando Caturia González, Capitán de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Reus número 16, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 13 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Fernando Caturia.
JG—2869

6.507

ILLA MAYORAL, Toribio, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante D. Ramón de Vierna y Belandó, Juez instructor del crucero "Princesa de Asturias"—Barcelona, 5 de Junio de 1920.—El Secretario, Arturo Tenreiro.—V. B.: Ramón de Vierna.
JM—2869

INCLAN PEREZ, Toribio; hijo de Francisco y de Dénasa, natural de Amusco, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Amusco, provincia de Palencia, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor, D. Gerardo Mayoral Monforte, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pasará al perjuicio a que haya lugar. Logroño, 29 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Mayoral.
JG—2937

6.509

ENGLADA LEAL, Antonio Matías; hijo de Arturo y de Josefa, natural de Faura, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Segunto, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, profesión comerciante, averiguado últimamente en Faura y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería de

Burgos número 36, D. Manuel Sogo de la Lastra, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—León, 31 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Manuel Sogo.
JG—2943

6.510

IVAN SANTA AGUEDA, Serafín; hijo de Antonio y Josefa, natural de Denia (Alicante), de estado soltero, recluta del reemplazo de 1919, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publiquen estas requisitorias, ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya número 51, D. Luis Mabeos Alvaró-Rivera, residente en Alcoy (Alicante), en inteligencia que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.—Alcoy, 30 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Mateos.
JG—2844

6.511

JIMENEZ PINEDA, Mariano; hijo de Ramón y Antonja, natural de Sagunto, Ayuntamiento del mismo, provincia de Valencia, avocinado en Sagunto, partido del mismo, de veintidós años de edad, jornalero, desconociéndose todas las señas y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Burgos número 36, D. Manuel Sogo de la Lastra, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 31 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Manuel Sogo.
JG—2942

6.512

JIMENEZ ROJOS, Diego; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Cuevas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de veintidós años de edad, estatura 1.66g metros, domiciliado últimamente en Cuevas, provincia de Almería, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, don Félix Almansa Díaz, residente en esta plaza.—Oviedo, 28 de Mayo de 1920. El Capitán Juez instructor, Félix Almansa.
JG—2980

6.513

JOSE LUIS, Angel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valhercia número 123; comparecerá en el término de treinta días, ante don Ramón Cortills Riera, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del tercer Regimiento, para prestar una declaración en expediente número 32 del año 1918, instruido a instancia del mismo para que se le radiquen los apellidos.—Cartagena, 1.º de Junio de 1920.—El Secretario, Guillermo Cano.—V. B.: El Juez instructor, Ramón Cortills.
JM—2896

6.514

JUAN SERNA, Antonio; hijo de An-

tonio y de María, de oficio jornalero, natural de Albalera, parroquia de San Jaime Apóstol, Ayuntamiento de Albalera, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica número 54, D. Ramiro Barcia Tellado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 1.º de Junio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia.
JG—2867

6.515

LAMAS LOPEZ, José; hijo de Balbino y de María, natural de Sotelo, Ayuntamiento de Trabadelo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nemesio Gómez Domínguez, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 21 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Nemesio Gómez.
JG—3023

6.516

LOGAYA ABRAETA, Angel; hijo de Domingo y de Antonia, natural de Jeya (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,707 metros, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Jeya (Navarra), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa ante el Juez instructor don Fernando Caturia González, Capitán de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Reus número 16, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Maresa, 25 de Mayo de 1920. El Juez instructor, Fernando Caturia.
JG—2963

6.517

LOPEZ BARTOLOME, Bernardo; hijo de Bernardo y de Dolores, natural de Alcira, provincia de Valencia; domiciliado últimamente en Alcira, de señas personales y especiales desconocidas, de veintidós años de edad, soltero, jornalero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante D. Manuel Marciano Mendiavilla, Juez instructor del Regimiento de Infantería Mallorca número 13 en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 29 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Marciano.
JG—3020

6.518

LOPEZ MAMUBIA, Juan; hijo de Miguel y de Rosario, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,609 metros

pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en La Unión (Murcia), y en la actualidad reside en Orán (Francia); procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Cartagena número 70, D. Carlos Hidalgo Ros, residente en el cuartel de Antigonos, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Cartagena, 5 de Junio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Carlos Hidalgo. JG—2874

6.519

LOPEZ PINEIRO, Antonio; hijo de Leonardo y de Dolores, natural de Iniesta, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad, estatura 1,578, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna; domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Manuel Balcázar Sabariego, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Gijón, 28 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar. JG—2910

6.520

LOPEZ SAMPAYO, Antonio; hijo de Enrique y de Genoveva, natural de Baño, provincia de Orense, de oficio abrador, de veintidós años de edad, estatura 1,643 metros; domiciliado últimamente en Villamaría, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante número 5, D. Agustín Cremades Suñol, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Zaragoza, 2 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Agustín Cremades. 3032

6.521

LUCAS FERNANDEZ, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Moreuela, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Moreuela; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el cuartel del Carro, de esta capital, ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Almansa número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Tarragona, 19 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Arturo Triana. JG—3003

6.522

LOIS PERZ, Francisco; hijo de Tomás y de Mariana, natural del Realjo

Alto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba regular, boca ídem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en el Realjo Alto, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife número 64, D. Francisco Roldán Méndez, residente en esta capital, sito en el Cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Santa Cruz de Tenerife, a 26 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Francisco Roldán. JG—2956

6.523

MARIN VALENZUELA, José; hijo de Fernando y de María, natural de Cieza (Murcia), de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio bracero, estatura 1,665 metros, soldado de la Comandancia de Tropa de Intendencia, al que se le instruye expediente por abandono de servicio y deserción al frente del enemigo; comparecerá en este Juzgado, cito en el paseo de Colón, pabellón del cuartel del Rey en el término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, ante el Comandante de Caballería Juez instructor permanente de esta Comandancia general, D. Guillermo Rodríguez de Rivera, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Dado en Ceuta, a 1 de Junio de 1920. El Juez instructor, Guillermo R. de Rivera. JM—2878

6.524

MARTIN BARREDA, Nicolás; hijo de Nicolás y de Isabel, natural de Adra, Ayuntamiento y provincia de Almería, de estado soltero, profesión "chauffeur", de veintidós años de edad, estatura 1,744 metros, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Adra con su familia; procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de Caballería, D. Ignacio Despujols Truor, residente en este cuartel, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. Valencia, 8 de Junio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Ignacio Despujols. JG—3017

6.525

MARTIN HERNANDEZ, Manuel; hijo de Miguel y de Teresa, natural de San Bartolomé de Béjar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en San Bartolomé de Béjar, provincia de Avila; procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infan-

tería La Victoria número 76, D. Pedro Hernández Rivero, residente en San Ildefonso (Segovia), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. San Ildefonso, 29 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Pedro Hernández. JG—2991

6.526

MARTINEZ, José; hijo de Antonio, natural de Servoy, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,662 metros, pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, ojos castaños, barba naciente, boca regular, color blanco, frente espaciosa; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, D. Enrique Aldaeta, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que de no hacerse será declarado rebelde. Barcelona, 2 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Enrique Aldaeta. JG—2853

6.527

MARTINEZ CORDOBA, Vicente; hijo de Vicente y de Isabel, natural de Alicante, de estado soltero, profesión es ignorada, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Alicante, plaza Alfonso XII; procesado por la falta de presentación en esta Comandancia en 20 de Diciembre último; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de navío D. Juan Antonio del Rivero y Coca, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado prófugo. Alicante, 4 de Junio de 1920.—El Juez instructor, Juan A. del Rivero. JM—2844

6.528

MARTINEZ DIAZ, Diego; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Huerca-Overa (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Huerca-Overa (Almería); procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Félix Almansa Díaz, residente en esta plaza. Oviedo, 28 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Félix Almansa. JG—2983

6.529

MARTINEZ DE OSABA OZCAUZ, Félix; hijo de Sebastián y de Victoria, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión oficinista, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Gerardo Mayoral Monforte, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento

que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 29 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Mayoral.

JG—2938

1.520

MARTINEZ SANCHEZ, José; hijo de José y de María, natural de Arboles, Ayuntamiento de Zurgena (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,790 metros, color blanco, pelo castaño; cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada; domiciliado últimamente en Arboles (Almería); procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Félix Almansa Díaz, residente en esta plaza.—Oviedo, 28 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Félix Almansa.

JG—2982

6.531

MARTORELL PEREZ, Vicente; hijo de Vicente y de Marina, natural de Alcir (Valencia), de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura 1,650 y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano y sin señas particulares; soldado de la Comandancia de tropa de Intendencia, al que se le instruya expediente por abandono de servicio y deserción al frente del enemigo; comparecerá en este Juzgado, sito en el paseo de Colón, pabellón del cuartel del Rey, en el término de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de esta Comandancia general, D. Guillermo Rodríguez de Rivera, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 1.º de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Guillermo R. de Rivera.

JG—2879

6.522

MAS GALLARDO, Joaquín; hijo de Joaquín y de Francisca, de oficio jornalero, natural de Crevillente (Alicante), de veintitrés años de edad, de estado soltero; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Ramiro Barcia Tellado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 1.º de Junio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia.

JG—2889

6.533

MEDEL VENTURA, José; hijo de Antonio y de María, natural de Agulo "Gomera" (Canarias), de estado soltero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Agulo "Gomera" (Canarias); procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores Gomera Hierro, número 23, D. Julio Suárez López-Fando, residente en San Sebastián de la Gomera, bajo apercibi-

miento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián "Gomera", 22 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Julio Suárez.

JG—2996

6.534

MENENDEZ BLANCO, Enrique; hijo de padres desconocidos, natural de León, de estado soltero, de oficio cajista, de diez y siete años de edad y de estatura 1,427 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules; domiciliado últimamente en León; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Ricardo Aguilart Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 29 de Mayo de 1920.—El Alférez, Ricardo Aguilart.

JG—2958

3.535

MENES GARCIA, José; hijo de Manuel y de Virtuosa, natural de San Justo, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Manuel Balcázar Sabariego, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 27 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar.

JG—2912

6.536

MORALES ORO, Aurelio; hijo de José y de Ramona, natural de Puente Castro, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Puente Castro, provincia de Oviedo; acusado de falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Gerona, número 22, Capitán D. Antonio de la Rocha Sauvalle, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 29 de Mayo de 1920.—Antonio de la Rocha.

JG—3029

6.537

MORENO VILLON, Francisco; hijo de Cándido y de Rosa; domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería D. José Pardo Velarde, Juez permanente de la plaza de Cartagena, para declarar en expediente para ingreso en la Oren civil de Beneficencia, instruido a su favor.—Cartagena, 2 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Pardo.

JG—2876

3.538

MOSQUEIRA NAVIEIRA, Pedro; hijo de José y de Josefa, natural de Cuña, Ayuntamiento de Oza de los Ríos (Coruña), de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años de edad,

estatura 1,750 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Oza de los Ríos, Juzgado de Betanzos (Coruña); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Navarra, número 25, D. Juan Brechtel Cárdenas, de guarnición en Lérica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérica, 26 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Brechtel.

JG—2913

6.539

MAYA CRESPO, Eleuterio; hijo de Florentino y Emilia, natural de Fuentesrobles, provincia de Valencia, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz achatada, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20, D. Antonio de Escofet Valero, con residencia en esta ciudad, cominándole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Valencia, 5 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Antonio Escofet.

JG—3014

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ESTELLA

En los autos que se expresarán se pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Estella a 28 de Junio de 1920:

Vistos por el Sr. D. Antonio Miniarritz y Fernández de Garayalde, en ejercicio de Juez de primera instancia de este partido, asesorado por el Letrado D. Eustaquio de Echave Susaeta, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante don Norberto Gómez Maraño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Marquina, representado por el Procurador D. Silvestre Lorente, bajo la dirección del Abogado D. Francisco Greffo, y de la otra, como demandado, don José Samperio Martínez, marido que fué de la finada doña María Gómez Maraño, en ignorado paradero, declarado en rebelde, y representado en los estrados del Juzgado, cuyos autos versan sobre negación del derecho a ganancias en los bienes dejados a su fallecimiento por dicha doña María Gómez.

Fallo que estimando la demanda, debo declarar y declaro que todos los bienes relictos a la muerte de doña María Gómez Maraño son propios de ésta, y por lo tanto pertenecen a su heredero D. Norberto Gómez Maraño, instituido en el testamento de 17 de Julio de 1917, tanto por no merecer el concepto de gananciales cuanto por haber per-

vido el usufructo a los mismos usufructuarios, en el caso de que viviere. Y en su consecuencia, debo acordar y acordado se libren las órdenes necesarias a los establecimientos bancarios "La Agrícola" y "Crédito Navarro", para que entreguen a dicho D. Norberto Gómez Marañón los depósitos y caudales de todas clases que la citada doña María tuviere a su nombre propio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por medio de edictos en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, juntamente con el Letrado asesor al principio nombrado.—Antonio Miniariz.—Licenciado E. de Echavó Sustacia."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los efectos legales procedentes al demandado D. José Samperio, expido y firmo la presente cédula en Estella a 1.º de Julio de 1920.—El Secretario judicial: P. H. Juan Alnudi.

X—1665

GINZO DE LIMIA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por medio del presente, en cumplimiento del artículo 1.058 de la Ley de Enjuiciamiento civil, llama a doña Gracia Taboada Pino, ausente desde hace más de veintidós años en ignorado paradero, para que comparezca en los autos del juicio voluntario de testamentaría de su finado esposo D. Plácido Colmenero Leras, vecino que era de esta villa a su fallecimiento; cuyos autos han sido promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Honorio Peleteiro, en la representación de D. Odón Colmenero Saá, heredero testamentario de dicho causante; previniéndose a dicha señora, de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Ginzo de Limia, a 5 de Julio de 1920.—El Juez de primera instancia, Ramón Osorio.—El Secretario Luis Porcayo García.

X—1667

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de auto dictado en 25 de Junio próximo pasado, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, despachando ejecución a virtud de demanda formulada a nombre de don Baltasar Sanrigoberto, contra D. Arturo Huertas, sobre reclamación de 2.000 pesetas de principal importe de una letra primera de cambio, gastos de protesto e intereses legales a razón del 5 por 100 desde 17 de Noviembre último, y costas; se requiere de pago y se cita de remate por medio del presente edicto al D. Arturo Huertas, mediante ignorarse su actual paradero, concediéndole el término de nueve días, contados desde el en que sea inserto en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que por ignorarse su actual paradero se ha decretado el embargo y desde luego se ha declarado trabado sobre la fianza de 1.500 pesetas que el deudor Sr. Huertas tenía constituidas a responder de la libertad de Félix Puente Martín en causa por homicidio tramitada en el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta capital, en cuanto sea suficiente a cubrir las expresadas responsabilidades.

Madrid, 5 de Julio de 1920.—El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cafabata.—El Secretario, P. S. del Sr. Dalmau, Indalecio de Miguel.

X—1661

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. José Landeta Villamil, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Enrique Sánchez de Morellán y Santos de Lamadrid, ocurrido en la villa de Comillas, de donde era natural, el día 3 de Abril del corriente año, en estado de soltero, habiendo solicitado ser declarados sus herederos sus sobrinos D. Modesto, do-

ña María, D. Augusto y D. Ignacio Echevarría y Sánchez de Morellán, hijos de su hermana de doble vínculo doña Mercedes, ya fallecida; sus otros sobrinos D. Manuel, doña Enriqueta, don Daniel y D. Luis Sánchez de Morellán y López, hijos de su otro hermano de doble vínculo D. Modesto; también fallecido; y sus otros sobrinos D. José y doña Genara García Fernández, hijos de su otra hermana, por parte de madre, doña Luisa Fernández y Santos de Lamadrid, fallecida también; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Vicente de la Barquera a 9 de Julio de 1920.—El Juez, José Landeta.—P. S. M. Jesús Ayecilla.

X—1666

VILLALÓN

D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Eulalia Rodríguez Díez, casada y vecina que fué de Riales de Campos, de este partido, viuda y sin descendencia forzosa, que falleció en dicho pueblo, donde tenía su domicilio el día 30 de Abril último. Reclamamos su herencia D. Maximino Rodríguez Díez, hermano legítimo de doble vínculo de la causante; doña Irminda Blanco Rodríguez, como sobrina carnal, hija de otra hermana de la causante, fallecida con anterioridad, llamada doña Felipa Rodríguez Díez, y doña Felisa y doña Juana Rodríguez Gil, hijas del también fallecido hermano de la causante, D. Francisco Rodríguez Díez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los ya expresados a la herencia de la causante, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villalón a 1.º de Julio de 1920.—El Juez, Sixto Solís.—El Secretario, José Nieto.

X—1662